

ACTA RELATIVA A LA PRIMERA SESION DEL PRIMER CONGRESO MEXICANO DE DERECHO PROCESAL, EN LA QUE SE DISCUTIO LA PONENCIA "REGIMEN PROCESAL DEL AMPARO"

En la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, siendo las diez horas quince minutos del día dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta, se inició la PRIMERA SESIÓN DEL PRIMER CONGRESO MEXICANO DE DERECHO PROCESAL, en la que se presentó a la consideración de los señores Congresistas la Ponencia formulada por el señor Lic. Jesús Angel Arroyo Moreno, denominada "REGIMEN PROCESAL DEL AMPARO".

La Mesa de Debates se integró en la siguiente forma: Presidente, Dr. Gabriel García Rojas, (México); Vicepresidentes, Doctores Alfredo Vélez Mariconde y Mauro Cappelletti, (Argentina e Italia, respectivamente); Relator, Lic. Arturo Serrano Robles (México); Secretario, Lic. Héctor Fix Zamudio (México); y Ponente, Lic. Jesús Angel Arroyo Moreno.

Asistieron los siguientes Congresistas: TITULARES: Dr. Mario Aguirre Godoy (Guatemala), Dr. Alfredo Buzaid (Brasil), Dr. Mauro Cappelletti (Italia), Lic. Alberto Casas (Chihuahua, México), Dr. Natalio Chediak (Cuba), Dr. Adolfo Gelsi Bidart (Uruguay), Dr. Jesús González Pérez (España), Dr. Jaime Guasp Delgado (España), Lic. Roberto Leyva Torres (San Luis Potosí, México), Dr. Enrico Tullio Liebman (Italia), Dr. Juan Isaac Lovato V. (Ecuador), Dr. Amílcar A. Mercader (Argentina), Lic. Leopoldo Peña Garza (Monterrey, México), Dr. Hugo Pereira Anabalón (Chile), Dr. José Rodríguez U. (Venezuela), Dr. José Sartorio (Argentina), Dr. Santiago Sentís Melendo (Argentina), Dr. David S. Stern (Estados Unidos), Lic. Manlio Tapia Camacho (Jalapa, México), Dr. Secundino Torres Gudiño (Panamá), Lic. Edmundo Vásquez Martínez (Guatemala), Dr. Alfredo Vélez Mariconde (Argentina), Lic. José Luis Vera R. (San Luis Potosí, México), Lic. Fluvio C. Vista Altamirano (Jalapa, México), Dr. Arturo Zeledón Castillo (El Salvador); TITULARES DEL INSTITUTO: Lic. Leopoldo Aguilar, Dr. Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, Lic. Jesús Angel Arroyo Moreno, Lic. Godofredo Beltrán, Dr. Humberto Briseño Sierra, Lic. Arsenio Farrell Cubillas,

Lic. Héctor Fix Zamudio, Dr. Fernando Flores García, Dr. Gabriel García Rojas, Lic. Guillermo Floris Margadant, Dr. Roberto Molina Pasquel, Dr. Rafael de Pina Milán, Lic. Arturo Serrano Robles, OBSERVADORES: Dr. José Castillo Larrañaga (México), Lic. Elsa Bieler Palomino (Alemania), Lic. Javier Elola Fernández (México), Lic. Fernando Finck (Jalapa, México), Lic. Francisco Sordo Noriega (México). ADHERIDOS: Lic. Santiago Barajas Montes de Oca (México) y Lic. Humberto Rodríguez Domínguez (México).

Puesta en discusión la Ponencia, que había sido repartida con anterioridad entre los Congresistas, el señor Presidente concedió el uso de la palabra a quienes se inscribieron para tomar parte en el debate, a saber: (Dr. Jaime Guasp, España; Dr. Jesús González Pérez, España; Dr. Alfredo Buzaid, Brasil; Dr. Secundino Torres Gudiño, Panamá; Dr. Mauro Cappellotti, Italia; Dr. David Stern, Estados Unidos; Lic. Arturo Serrano Robles, México; Dr. Humberto Briseño Sierra, México; Dr. Adolfo Gelsi Bidart, Uruguay; y Dr. Gabriel García Rojas, México.

Se hace constar que durante la intervención que en los debates tuvo el señor Dr. García Rojas, le suplió en la Presidencia el señor Dr. Vélez Mariconde.

Terminada la intervención de los diversos oradores, el Licenciado Arroyo Moreno defendió las cuestiones propuestas en su ponencia, y, acto seguido, el Presidente suspendió la sesión durante veinte minutos, para el efecto de que el Relator cumpliera con la misión que le asigna el artículo 9o. del Reglamento relativo.

Reanudada la sesión con asistencia de algunos de los congresistas, ya que durante el período de receso se retiraron tanto los congresistas extranjeros como algunos de los mexicanos, los primeros en virtud de no tener derecho de voto, en los términos del artículo 10, fracción 2a., del citado Reglamento, y los segundos por lo avanzado de la hora; el Presidente sometió a votación los puntos propuestos por el relator como resultado del resumen que, durante el receso, formuló de acuerdo con lo establecido por el mencionado artículo 9o.

Puestos a votación los puntos a que se hizo mención, se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.—Por aclamación se estimó que el juicio de amparo debe conservar sus alcances de doble control: de constitucionalidad y de legalidad.

SEGUNDO.—Por mayoría de votos se consideró necesario reformar el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Amparo, de modo que del mismo desaparezca la frase: “cuando con su solo dictado viole alguna garantía individual”.

TERCERO.—También por mayoría de votos se consideró que los preceptos relativos a la queja por exceso o defecto en la ejecución de la sentencia de amparo, y al incidente de incumplimiento, deben conservarse como actualmente están en vigor.

CUARTO.—Igualmente por mayoría de votos se concluyó que el extraño absoluto está en aptitud de interponer el recurso de queja sólo en los casos de desposesión presente o inminente, como consecuencia de la ejecución de la sentencia de amparo.

Siendo las catorce horas y cuarenta minutos, se dio por concluída la sesión de trabajo, levantándose la presente acta para constancia de la misma.

El Presidente. Dr. Gabriel GARCÍA ROJAS

El Secretario. Lic. Héctor FIX ZAMUDIO